



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.

Acuerdo de Concejo N° 021-2016

Crnl. G. Albarracín L., 25 FEB 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Febrero del año 2016, se trató como punto de agenda Aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el fortalecimiento de capacidades educativas y otros objetivos.

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Oficio N° 0027-2016/GDSS/MDCGAL, de fecha 27 de Enero del 2016, la encargada del Equipo Funcional de Educación, Cultura y Juventudes de la MDCGAL. informa sobre la firma de un Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la finalidad de realizar un trabajo en conjunto orientado a promover el desarrollo socio – educativo, en función al bienestar de los estudiantes de nuestro Distrito; el mismo que ha sido ratificado por la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad con el Informe N° 0160-2016-GDSS/GM/MDCGAL, emitiendo opinión favorable.

Que, el INFORME N° 080-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que en el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", el numeral 77.3. del artículo 77 de la Ley N° 27444, prescribe lo siguiente: " Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación". La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes; y es de opinión que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional.



Acuerdo de Concejo N° 021-2016

Crnl. G. Albarracín L., 25 FEB 2016

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el fortalecimiento de capacidades educativas y otros objetivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ
ALCALDE

Cc
Alc.
GM
GAJ
GDSyS
Arch